



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
710

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

VISTOS:

El Informe N°005-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC/ESSB, de fecha 15 d febrero del 2022, Oficio N°033-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DSP-DAISGC, de fecha 15 de febrero del 2022, Informe N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC/ESSB, de fecha 26 de enero del 2022, Oficio N°014-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC, de fecha 28 de enero del 2022, Oficio N°035-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM, de fecha 03 de febrero del 2022, Oficio N°047-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 04 de febrero del 2022, Oficio N°039-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM, de fecha 07 de febrero del 2022, Oficio N°076-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 18 de febrero 2022, Oficio N°367-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 06 de julio del 2022, Memorando N°169-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 07 de julio del 2022, Oficio N°386-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 12 de febrero 2022, Contrato N° 089-2021-DRSA-OEA-OABAST, de fecha 28 de octubre del 2021, Resolución Directoral Regional Sectorial N°066-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 14 de febrero del 2022, Informe N° D000079-2022-OSCE-DTN, de fecha 24 de mayo del 2022, Informe N° 002-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS/DIGIEN-WRCHB, de fecha 30 de mayo del 2022, Informe N° 116-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DIGIEN, de fecha 02 de junio del 2022, Informe N° 146-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 14 de junio del 2022, Informe N° 153-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 16 de junio del 2022, Informe N° 006-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS/DIGIEN-WRCHB, de fecha 01 de julio del 2022, Informe N° 152-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 01 de julio del 2022, con Memorando N°1039-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 01 de julio del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N°612-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 04 de julio del 2022, Acta de acuerdos de fecha 04 de julio, Informe N°004-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS, de fecha 07 de julio del 2022, Memorando N°041-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 07 de julio del 2022, Informe N°162-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM, de fecha 11 de julio del 2022, Informe N°020-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS-DSS/CRCOVID-19, de fecha 11 de julio del 2022, Memorando N°043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 12 de julio del 2022, Acta de acuerdos de fecha 12 de julio, Oficio N°390-2022-G.R.AMAZONAS/DRESA/OEA-ABAST, de fecha 14 de julio del 2022, Memorando N°177-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 14 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en el caso materia de la presente acto resolutorio se tiene tomar en cuenta que, dentro nuestro marco normativo, el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas deberá tomar en cuenta los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N°30225,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 710 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

Ley de aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; de la misma manera se tomará en cuenta a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°022-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA, de fecha 17 de enero del 2022, a través de la cual en su ARTÍCULO PRIMERO se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°400-0725-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2022 y que incluye los procedimientos de selección que se detallan en anexo único que forma parte integrante de la resolución;

Que, en la presente se incluirá dos contrataciones al Plan Anual de Contrataciones, en ese contexto, respecto a la primera de ellas, con Informe N°005-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC/ESSB, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Coordinadora Regional DIRESA Amazonas, dirigido la Dirección de Atención en Salud y Gestión de la Calidad a través del cual, en su parte conclusiva establece que:

1. El presente año se tiene metas establecidas en los productos de atención estomatológica preventiva, recuperativa y especializada; a su vez estamos inmersos en los convenios de gestión – SIS, se requiere la operatividad de los equipos: Unidad dental y/o compresora, para dar cumplimiento a dichas metas programadas de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal y mejorar las coberturas en el servicio de odontología de la Región.
2. Se requiere el mantenimiento, según detalle:
 - a) Los 10 establecimientos de salud se requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad dental para la Jurisdicción de la Red Utcubamba, Bagua y Condorcanqui, adjuntando las especificaciones técnicas.
 - b) Los 08 establecimientos de salud se requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad dental y compresora para la jurisdicción de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, adjuntando especificaciones técnicas.
 - c) Los 10 establecimientos de salud se requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad dental y compresora para la jurisdicción de la Red Chachapoyas, con una constancia menor a tres horas aproximadamente de desplazamiento, adjuntando especificaciones.
 - d) Los 09 establecimientos de salud se requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad dental y compresora para la Jurisdicción de la Red Chachapoyas con una distancia mayor a tres horas aproximadamente de desplazamiento, adjuntando especificaciones.
3. Se sugiere remitir el presente informe al Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión en Salud para el financiamiento.

Que, con Oficio N°033-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DSP-DAISGC, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Prestaciones de Salud y Gestión en Salud, a través del cual se hace llegar el levantamiento de las observaciones, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos dentales en los establecimientos de salud de la Región Amazonas, adjuntando el informe y especificaciones técnicas.

Que, con Informe N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC/ESSB, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por Coordinadora Regional DIRESA Amazonas, el cual en su parte conclusiva establece lo siguiente:

1. Las Redes de Salud de la Región Amazonas han remitido la lista de los establecimientos de salud que requieren el mantenimiento preventivo y correctivo formulado, previa evaluación del equipamiento, tomando los criterios antes mencionados.
2. El presente año tienen metas establecidas en los productos de atención estomatológica preventiva, recuperativa y especializada; a su vez estamos inmersos en los Convenios Gestión – SIS, se requiere la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 710 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

operatividad de los equipos: Unidad dental y compresora, para dar cumplimiento a dichas metas programadas de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal y mejorar las coberturas en el servicio de odontología de la Región.

- De los 91 IPRESS de la Región se requiere el mantenimiento para 37 IPRESS siendo un 40%.
- Se sugiere remitir el presente informe al Director Regional para conocimiento y Coordinación con el área de Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud para el financiamiento.

Que, con Oficio N°014-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual se remite Informe N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DAISGC/ESSB, para conocimiento y coordinación con la Dirección de Prestaciones y Gestión en Salud.

Que, con Oficio N°035-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, a través del cual adjunta la relación de equipos biométricos para los 37 establecimientos de salud; razón a ello, solicita ordenar a quien corresponda, realizar la cotización del mantenimiento preventivo para la unidad dental y compresora del mismo equipo, también deberá realizar el mantenimiento correctivo;

Que, con Oficio N°047-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud, a través del cual devuelve el expediente contenido en el Oficio N°035-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM, para que se adjunten los términos de referencia (TDR), en cumplimiento del Memorando Circ. N°068-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, el cual fue notificado a su despacho el día 24 de enero del 2022, donde solicitan se cumpla lo plasmado, en aras de que los requerimientos de bienes y servicios sean atendidos oportunamente en función a las necesidades de la Entidad de forma clara, precisa y organizada;

Que, con Oficio N°039-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM, de fecha 07 de febrero 2022, emitido por Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, a través del cual se hace llegar los términos de referencia (TDR) para mantenimiento correctivo de Unidad Dental de los Establecimientos de Salud; en tal sentido, solicito a usted, tenga a bien ordenar a quien corresponda, realizar la cotización del mantenimiento preventivo para la Unidad Dental y Compresora del mismo equipo, también deberá realizar el mantenimiento correctivo;

Que, con Oficio N°076-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 18 de febrero 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, a través se hace llegar el cuadro comparativo del estudio de mercado del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Dentales, en atención al Oficio N°039-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Oficio N°367-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual se solicita la APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL con la finalidad de realizar el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DENTALES EN 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN AMAZONAS" según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Determinados	S/.148,000.00

Que, con Memorando N°169-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 710-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

del cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°2533, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/.148.000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), para la realización del Servicio Preventivo y Correctivo de Unidades Dentales en 37 Establecimientos de Salud en la Región Amazonas;

Que, con Oficio N°386-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 12 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual se solicita la proyección de acto resolutorio para la INCLUSIÓN AL PAC – CUARTA MODIFICACIÓN, del procedimiento de Selección, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, al no estar incluido, esta contratación debe ser Adjudicación Simplificada amparándose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6°: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Solicitando el acto resolutorio para la INCLUSIÓN AL PAC, para continuar con el procedimientos de selección, mes de convocatoria julio 2022.

INCLUSIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO
Descripción	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DENTALES EN 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN AMAZONAS.
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Meta	0147 Servicios Básicos y Complementarios.
Específica de Gasto	2.3.2.4.7 1
Monto	S/.148,000.00

Por otro lado, respecto a la segunda contratación a incluir en el PAC, tenemos que, con Contrato N° 089-2021-DRSA-OEA-OABAST, de fecha 28 de octubre del 2021, suscritos entre la Dirección Regional de Salud Amazonas y de otra parte el Consorcio La Unión, cuyo Representante Común es la Sra. Rosa Bertha Yacupoma Gonzales y como representante alterno el Sr. Carlos Namuche Peraldo (quien firma), suscriben contrato PARA LA ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS (22) AMBULANCIAS RURALES TIPO II, DOS (02) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y UNA (01) AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS comprendido en el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 008-2021-DIRESA-AMAZONAS

Sin embargo, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°066-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 14 de febrero del 2022, a través de la cual se resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Contrato N° 089-2021-DRSA-OEA-OABAST, de fecha 28 de octubre del 2021, suscritos entre la Dirección Regional de Salud Amazonas y de otra parte el Consorcio La Unión, cuyo Representante Común es la Sra. Rosa Bertha Yacupoma Gonzales y como representante alterno el Sr. Carlos Namuche Peraldo (quien firma), suscriben contrato PARA LA ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS (22) AMBULANCIAS RURALES TIPO II, DOS (02) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y UNA (01) AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS comprendido en el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 008-2021-DIRESA-AMAZONAS, por la causal de transgresión del principio de presunción de veracidad para el perfeccionamiento del contrato prevista en el numeral 44.2) inciso b) del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **710** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **01 AGO. 2022**

del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tras verificarse que la presentación de documentación falsa, ello en atención a los informes emitidos por la oficina de abastecimiento y dirección ejecutiva de administración y como referencia el informe de orientación del Órgano de Control Institucional de la DIRESA AMAZONAS.

ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO la ADENDA al Contrato N° 089-2021-DRSA-OEA-OABAST, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscritos entre la Dirección Regional de Salud Amazonas y de otra parte el Consorcio La Unión, cuyo Representante Común es la Sra. Rosa Bertha Yacupoma Gonzales y como representante alterno el Sr. Carlos Namuche Peraldo (quien firma), suscriben contrato PARA LA ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS (22) AMBULANCIAS RURALES TIPO II, DOS (02) AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y UNA (01) AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS comprendido en el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 008-2021-DIRESA-AMAZONAS, por la causal de transgresión del principio de presunción de veracidad para el perfeccionamiento del contrato prevista en el numeral 44.2) inciso b) del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tras verificarse que la presentación de documentación falsa, ello en atención a los informes emitidos por la oficina de abastecimiento y dirección ejecutiva de administración y como referencia el informe de orientación del Órgano de Control Institucional de la DIRESA AMAZONAS."

Que, mediante Oficio N° D001156-2022-OSCE-SGE de remite al Director Regional de Salud el Informe N° D000079-2022-OSCE-DTN, de fecha 24 de mayo del 2022, generado por la siguiente consulta:

"(...) solicito a vuestra representada, emitir a este despacho opinión de la continuidad o no de la IOARR (...), ya que actualmente se cuenta con un saldo de presupuesto de S/6,285,709.97 soles, para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN A NIVEL DEPARTAMENTAL".

Respecto a ello, Informe N° D000079-2022-OSCE-DTN, de fecha 24 de mayo del 2022, se concluye lo siguiente:

"En el marco de la normativa de contrataciones del estado resulta posible contratar la ejecución de prestaciones pendientes derivadas de un contrato nulo - sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias -, de conformidad al artículo 167 del Reglamento. No obstante, en el caso que se determine que existe nueva necesidad que debe ser cubierta, es necesario que la contratación se incluya en el Plan Anual de Contrataciones, cuente con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección, cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria..."

Que, a través del Informe N° 002-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DIGIEN-WRCHB, de fecha 30 de mayo del 2022, dirigido al Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DIGIEM, se solicita el estudio de mercado para la adquisición de ambulancias rurales tipo II, ambulancias urbanas tipo II y ambulancias urbana tipo III de la IOARR CUI 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

Que, con Informe N° 116-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DIGIEN, de fecha 02 de junio del 2022, Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DIGIEM, remite a la Directora Ejecutiva de Administración las especificaciones técnicas actualizadas de las ambulancias rurales tipo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**
N° **710**

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

II, ambulancias urbanas tipo II y ambulancias urbana tipo III de la IOARR CUI 2495698 PARA ESTUDIO DE MERCADO;

Que, mediante el Informe N° 146-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 14 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración el estudio de mercado para la ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II, AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y AMBULANCIA URBANA TIPO III DE LA IOARR N° 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

Que, a través del Informe N° 153-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 16 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración la ampliación del estudio de mercado para la ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II, AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y AMBULANCIA URBANA TIPO III DE LA IOARR N° 2495698 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

Que, con Informe N° 006-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS/DIGIEN-WRCHB, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por el Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento, dirigido al Director de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, a través del cual se solicita aprobación mediante acto resolutorio de la actualización de las especificaciones técnicas y prelación de los EE.SS de la IOARR CUI 2495698 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN A NIVEL DEPARTAMENTAL";

Que, el Informe N° 152-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 01 de julio del 2022, dirigido a esta Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de las especificaciones técnicas actualizadas y prelación de los establecimientos de salud de la IOARR con CUI 2495698: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN A NIVEL DEPARTAMENTAL";

Que, con Memorando N° 1039-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud Amazonas, dirigido a Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, a través del cual se adjunta el orden de prelación de los establecimientos de salud para la asignación de las ambulancias con el propósito de continuar con la ejecución de la IOARR CON CUI N°2495698 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL. En ese sentido ADJUNTO, a su despacho la siguiente prelación:

CUADRO N° 01			
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA DEL EE.SS	TIPO DE AMBULANCIA
01	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA	II-2	Urbana Tipo III
02	RED DE SALUD BAGUA	-	Urbana Tipo II
03	RED DE SALUD UTCUBAMBA	-	Urbana Tipo II
04	RED DE SALUD CONDORCANQUI	-	Urbana Tipo II
05	HOSPITAL SANTA MARIA DE NIEVA	II-1	Rural Tipo II
06	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – RODRIGUEZ DE MENDOZA	II-1	Rural Tipo II
07	HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APOSTOL – UTCUBAMBA	II-1	Rural Tipo II
08	C.S. PEDRO RUIZ GALLO	I-4	Rural Tipo II
09	C.S. LONYA GRANDE	I-3	Rural Tipo II
10	C.S. HUAMBO	I-3	Rural Tipo II
11	C.S. LUYA	I-3	Rural Tipo II
12	C.S. LEYMEBAMBA	I-3	Rural Tipo II
13	C.S. OCALLI	I-3	Rural Tipo II



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 710 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

14	C.S. CAJARURO	I-3	Rural Tipo II
15	C.S. IMAZA	I-3	Rural Tipo II
16	C.S. COLLONCE	I-3	Rural Tipo II

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°612-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 04 de julio del 2022, a través del cual en su ARTÍCULO PRIMERO: se APRUEBA el documento equivalente que incluye las especificaciones técnicas actualizadas y el orden de prelación para la adquisición de DIECISEIS (16) AMBULANCIAS PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADSCRITOS A ESTA ENTIDAD, devenida del IOARR N°2495698 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL, por un monto ascendente a S/.6,285,709.97 (Seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos nueve con 97/100 soles);

Que, con Informe N°004-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el Coordinador de la Cartera de Servicios de Salud, dirigido a la Dirección de Servicios de Salud, a través del cual hace llegar adjunto al presente el INFORME DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS A NIVEL REGIONAL, documento en el cual se indica lo siguiente:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La brecha de equipamiento, recursos humanos y equipamientos de los establecimientos de salud a nivel regional incrementa el número de referencias por emergencias, de establecimientos de menor capacidad resolutoria a IPRESS de mayor capacidad resolutoria, oscilando el tiempo de viaje vía terrestre entre 1 a 30 horas dependiendo del establecimiento de origen de la referencia.
- 4.2. A nivel regional, solo el 14% de IPRESS cuentan con ambulancias terrestres, siendo insuficientes para cubrir la demanda de referencias, debiendo recurrir a movilizaciones particulares o de otras entidades que no garantizan las condiciones adecuadas para el traslado de los pacientes.
- 4.3. La situación del parque automotor de ambulancias de la Dirección Regional de Salud Amazonas, se encuentra en estado crítico considerando su estado de conservación, operatividad o antigüedad; teniendo que el 70% (50) de estas han superado su tiempo de vida útil, poniendo en riesgo la vida de los pacientes y personal que acompaña durante la referencia.
- 4.4. El número de referencias desde el año 2019 a mayo del 2022 ha sido oscilante; sin embargo, por la situación de pandemia por el COVID-19 se evidencia que este año se ha incrementado el número de referencias, proyectando que a final de este año se superaría lo alcanzado en los años anteriores.
- 4.5. Respecto al número de muertes maternas y neonatales, las redes de salud Bagua y Condorcanqui tienen un mayor porcentaje de estas, teniendo entre las principales razones las distancias para acceder a los establecimientos de salud y dificultades para realizar las referencias de forma oportuna.
- 4.6. Las estadísticas indican que el mayor porcentaje de muertes maternas y neonatales son evitables, constituyendo las ambulancias uno de los recursos primordiales con los que deben contar la IPRESS para garantizar la oportunidad de las atenciones y contribuir a reducir el riesgo de mortalidad de estos grupos poblacionales.
- 4.7. La atención oportuna y de calidad de las necesidades de salud, es un derecho fundamental del ser humano. En ese sentido, es vital contar con unidades móviles operativas y en buen estado que permitan trasladar a los pacientes en condiciones seguras en salvaguarda de su vida e integridad.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 710 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 Abo. 2022

5.2. Se sugiere a la Dirección de Inversiones realizar proyectos de inversión para adquisición y dotación de ambulancias para las IPRES de nuestra región.

5.3. Al Gobierno Regional de Amazonas gestionar el presupuesto necesario para brindar mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias terrestres de la región, con la finalidad de garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de estas..."

Que, con Memorando N°041-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido al Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, a través del cual remite el Informe N°004-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS, suscrito por la Coordinadora Regional del Sistema de Referencias y Contrareferencias, el mismo que contiene el diagnóstico del Sistema de Referencias y Contrareferencias a nivel regional;

Que, con Informe N°162-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS/DGIEM, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Dirección, a través del cual se sustenta la necesidad para la adquisición de ambulancias a nivel regional, a través del cual estable en su parte conclusiva que:

- La atención oportuna y de calidad de las necesidades de salud, es un derecho fundamental del ser humano, En ese sentido, es vital contar con las unidades móviles operativas y en buen estado que permitan trasladar a los pacientes en condiciones seguras salvaguardando la vida e integridad de los pacientes y el personal de salud.
- La brecha de equipamiento, recursos humanos y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel regional incrementa el número de referencias por emergencias, de establecimientos de menor capacidad resolutive a IPRESS de mayor capacidad resolutive
- A nivel regional, solo el 14% de IPRESS cuentan con ambulancias terrestres, siendo insuficientes para coberturar la demanda de referencias, debiendo recurrir a movilidades particulares o de otras entidades que no garantizan las condiciones adecuadas para el traslado de los pacientes.
- La situación del parque automotor de ambulancias de la Dirección Regional de Salud Amazonas, operatividad o antigüedad; teniendo el 70% (50) de estas han superado su tiempo de vida útil, poniendo en riesgo la vida de los pacientes y personal que acompaña durante la referencia.
- El número de referencias desde el año 2019 a mayo del 2022 ha sido oscilante, sin embargo, por la situación de la pandemia por el COVID-19 se evidencia que este año se ha incrementado el número de referencias, proyectando que a finales de año se superaría lo alcanzado en los años anteriores.

Asimismo, en recomienda derivar el informe a la Oficina Ejecutiva de Administración, para conocimiento y gestionar de manera urgente la adquisición de ambulancias en aras de cubrir parte de la necesidad existente en nuestra Región Amazonas, considerando que existe un presupuesto disponible del saldo de balance de la IOARR N°249598 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN UN A NIVEL DEPARTAMENTAL", monto equivalente a S/6,285,709.97 (Seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos nueve con 97/100 soles);

Que, con Informe N°020-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS-DSS/CRCOVID-19, de fecha 11 de julio del 2022, por la Coordinadora Regional de COVID-19 DIRESA, dirigido a la Dirección de Servicios de Salud, a través del cual envía un análisis situacional de COVID-19, en la Región Amazonas, donde concluye y recomienda que:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 710 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

- a) Fortalecer el sistema de referencia y contrareferencia con la con ambulancias operativas para el traslado asistido de pacientes con diagnóstico de COVID-19 a establecimiento de salud de mayor capacidad resolutiva.
- b) Elevar el presente informe a la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Memorando N°043-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido a Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, a través del cual se hace llegar el Informe N°020-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/DEPGS-DSS/CRCOVID-19, mediante el cual da a conocer la necesidad de fortalecer el Sistema de Referencia y Contrareferencia, con ambulancias operativas para el traslado asistido de pacientes con diagnóstico de COVID-19, a establecimientos de salud de mayor capacidad resolutiva.

Acta de acuerdos de fecha 12 de julio, suscrita por el Director Regional de Salud Amazonas, Directora Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de Salud Pública, Director Ejecutivo de Epidemiología, Director Encargado de Salud Pública, Director de Promoción de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y asesora de Dirección General, donde se llega a los siguientes acuerdos:

- Reactivación del Comando COVID y equipos de intervención integral.
- Reunión con las autoridades de nuestra Región Amazonas para tomar medidas y acciones para lograr la contención, mitigación de la diseminación de la COVID-19.
- Disponer el cumplimiento estricto de las medidas de protección y bioseguridad contra la COVID-19, seguir promoviendo la vacunación dentro de nuestra Región dentro del contexto de la cuarta ola según el Decreto Supremo N°003-2022, que prorroga el estado de emergencia sanitaria.
- Promoción de Salud, desarrolle un plan para promover los protocolos de desinfección, medidas preventivas, entre otros.

Que, con Oficio N°390-2022-G.R.AMAZONAS/DRESA/OEA-ABAST, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por Oficina de Abastecimiento, dirigido a Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita la APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL con la finalidad de realizar la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/6,090,000.00

Que, con Memorando N°177-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual se emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°2754, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, por el monto de S/6'090,000.00, con la finalidad de realizar la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II";



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N° **710** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

Que, con Oficio N°391-2022-G.R.AMAZONAS/DRESA/OEA-ABAST, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita la proyección del acto resolutorio para la INCLUSIÓN AL PAC – CUARTA MODIFICACIÓN, del Procedimiento de Selección adscritos a la Dirección Regional de Salud Amazonas, al no estar incluidos, esta contratación debe ser Contratación Directa amparándose en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6 en su numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Solicitando acto resolutorio para INCLUSIÓN AL PAC, para continuar con los procedimientos de selección, mes de convocatoria julio 2022

INCLUSION:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
META	0160 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3 1.11
MONTO	S/. 285,709.97

Que, dentro nuestro marco normativo el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas, deberá tomar en cuenta para la presente acto resolutorio, se ésta dando bajo los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N°30225 Ley de aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, para el presente caso motivo de acto resolutorio, es necesario mención a lo señalado en el Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, dentro del mismo marco normativo mencionado en el considerando anterior se debe dejar establecido lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 710 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo contexto se tiene que tomar en cuenta también la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, específicamente lo señalado en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a partir del marco normativo señalado en los anteriores considerandos, se desprende concretamente lo que se menciona en la directiva de la OSCE sobre el PAC, en su numeral 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Mediante Oficio N°386-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, emitido por la Oficina de Abastecimiento, a través del cual se solicita proyección de acto resolutorio para la inclusión al PAC del procedimiento de Selección, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, de Adjudicación Simplificada, de mes de convocatoria julio del 2022, **CUARTA MODIFICACIÓN**; Sobre **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DENTALES EN 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN AMAZONAS**, se puede apreciar que cumple con los requerimientos necesarios establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como también a lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, habiéndose anexado documentos tales como: cartas de invitación a cotizar, proformas, términos de referencia para la contratación de servicios, formato de cuadro comparativo (servicios), resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y certificación de crédito presupuestario;

Con Oficio N°391-2022-G.R.AMAZONAS/DRESA/OEA-ABAST, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita la proyección del acto resolutorio para la **INCLUSIÓN AL PAC – CUARTA MODIFICACIÓN**, del Procedimiento de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **710** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

Selección adscritos a la Dirección Regional de Salud Amazonas, de Contratación Directa, del mes de convocatoria julio del 2022, la cual está dentro de la **CUARTA MODIFICACIÓN**, sobre **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II**, se puede apreciar que, cumple con los requerimientos necesarios establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como también a los señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, habiéndose anexado documentos tales como: **cartas de invitación a cotizar, proformas, términos de referencia para la contratación de servicios, formato de cuadro comparativo (servicios), informes técnicos que acreditan la necesidad pública de acuerdo al contexto y estado de emergencia sanitaria, resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y certificación de crédito presupuestario;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CUARTA MODIFICACIÓN** al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al Año Fiscal 2022, a efectos de **INCLUIR** los siguientes procedimientos de selección que se detalla a continuación:

OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DENTALES EN 37 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN AMAZONAS.
MES DE CONVOCATORIA	JULIO 2022
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
META	0147 SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2.4.7.1
MONTO	S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II, AMBULANCIA URBANA TIPO III Y AMBULANCIA RURAL TIPO II.
MES DE CONVOCATORIA	JULIO 2022
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
META	0160 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3 1.11
MONTO	S/ 6'285,709.97 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Nueve con 97/100 Soles)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

710

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la oficina de abastecimiento de ésta Dirección Regional de Salud Amazonas, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033



Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
DGIEM/DIRESA
DEPGS/DIRESA
OEPE/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASVD.OAJ.DIRESA